



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 025.21

CIR\_GJN\_IMH\_025.21

*Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021.*

**Asunto:** Se da a conocer el **Boletín B.SNICE 003/2021 - Envío de informes de resultados NOM-16-CRE-2016**, emitido por la Secretaría de Economía a través del SNICE.

Por medio del presente se da a conocer el **Boletín B.SNICE 003/2021**, inherente a la **Transmisión de los informes de resultados a la Secretaría de Economía referente a la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de Petrolíferos**, dado a conocer por el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), a través del cual se informa que para dar cumplimiento con la citada NOM, y para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del numeral 5 BIS del Anexo 2.4.1(Anexo de NOMs), se emiten las siguientes consideraciones, aplicables a partir del 16 de marzo de 2021:

- Los laboratorios registrados, deberán enviar los certificados de calidad de origen, informes de resultados o los documentos de naturaleza jurídica y técnica análoga en un solo correo electrónico a la cuenta de [petroliferos@economia.gob.mx](mailto:petroliferos@economia.gob.mx), a través del formato Excel (layout) establecido para ello, y se deberá adjuntar en un segundo archivo Excel, el listado de todos los números de documentos que se envían a la DGFCCE.
- La transmisión de la información al SAT se llevará a cabo todos los días hábiles, con hora de corte a las 12:00 horas, los documentos recibidos a partir de las 12:01 horas se validarán y dictaminarán al día hábil siguiente.
- La DGFCCE publicará diariamente (solo días hábiles) en el Portal de (SNICE) los listados de los informes de resultados transmitidos satisfactoriamente al SAT, así como aquellos rechazados (indicando la causa de la negativa). A partir del 16 de marzo de 2021, ya no se enviarán las respuestas de los resultados por correo electrónico.

Para cualquier duda o comentario queda a sus órdenes la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación.

### Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**



**Boletín: B. SNICE 003/2021**

**Asunto:** Envío de informes de resultados  
NOM-16-CRE-2016.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2021

## **NOM-016-CRE-2016, ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE PETROLÍFEROS TRANSMISIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

En referencia al cumplimiento de la [NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de petrolíferos](#), publicada en el DOF el 29 de agosto de 2016, que establece las características y especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos, tales como la gasolina, turbosina, diésel automotriz, agrícola, marino e industrial, combustóleo, gasóleo doméstico:

Para efecto de lo dispuesto en el último párrafo del numeral 5 BIS del Anexo 2.4.1 del [Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior](#), se emiten las siguientes consideraciones, mismas que serán aplicables a partir del 16 de marzo de 2021:

- Con la finalidad de agilizar el análisis y validación correspondiente, los laboratorios registrados deberán enviar los certificados de calidad de origen, informes de resultados o los documentos de naturaleza jurídica y técnica análoga en un solo correo electrónico a la cuenta de petroliferos@economia.gob.mx.

Para lo cual, se deberá utilizar el [formato Excel](#) (layout) establecido para ello, y se deberá adjuntar en un segundo archivo Excel, el listado de todos los números de documentos que se envían a la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE).

- La transmisión de la información al SAT se llevará a cabo todos los días hábiles, con hora de corte a las 12:00 horas, los documentos recibidos a partir de las 12:01 horas se validarán y dictaminarán al día hábil siguiente.
- La DGFCCE publicará diariamente (solo días hábiles) en el Portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) los listados correspondientes a los informes de resultados transmitidos satisfactoriamente al SAT, así como aquellos rechazados (indicando la causa de la negativa). A partir del 16 de marzo de 2021, ya no se enviarán las respuestas de los resultados por correo electrónico.

Para mayor información, visita el micrositio de *Petrolíferos* del SNICE:  
<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/petroliferos.noms.html>

**¿Dudas o comentarios?**  
Escríbenos a [snice@economia.gob.mx](mailto:snice@economia.gob.mx)

